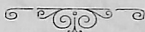


JUNTA PROVINCIAL
del
CENSO DE POBLACION



Se cumplimentó.

Con arreglo á disposiciones de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, para la inmediata terminación del importante servicio del Censo de la Población y siendo imposible la comprobación de los documentos Censales de ese Ayuntamiento á causa de la multitud de errores de que adolecen, se hace preciso que dentro del inaprogable plazo de cinco días á contar desde el en que reciba V. esta comunicación, se presente en esta Oficina de Trabajos estadísticos el Secretario de ese referido Ayuntamiento ó en su defecto persona conocedora de esa localidad y debidamente autorizada por V. para que en unión de

este Personal corrija los
indicados errores.

Debo significarle que,
de desatender el cum-
plimiento de este servi-
cio conducente á la ma-
yor exactitud y menos
perjudicial á esta Junta
Municipal de su pre-
sidencia me veré en la
sensible necesidad de
recurrir al Sr. Gobernador
Civil para que adopte las
medidas de rigor que esti-
me oportunas á la más
breve realización de este
expresado servicio.

Dios que á V. m. a.
Castellón 30 de julio de 1898
El Secretario de la Junta

Manuel Murta

Sr. Alcalde, Presidente de la Junta Municipal del t-
yuntamiento de Villafamés